

FJVP/mra/orb
IFECA-00081-2024

Francisco Javier Vidal Pérez, Vicepresidente del Consorcio Institución Ferial de la Provincia de Cádiz (C-IFECA), en uso de las atribuciones conferidas por los Estatutos de este Consorcio vigentes desde el 27 de febrero de 2018, y de la delegación de Presidencia mediante Decreto de fecha 26 de julio de 2023, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Visto el informe de fecha 8 de marzo de 2024 emitido por el Vicepresidente del Consorcio Institución Ferial de Cádiz en el que se motiva la necesidad e idoneidad del contrato para la prestación del suministro y mantenimiento de equipo multifunción para el Consorcio Institución Ferial de Cádiz, en los términos del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) exponiendo lo siguiente:

“El artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, determina que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

A tal efecto, habrán de determinarse la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, su precisión, velando por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública.


Además, en relación con la competencia como órgano de contratación del Consorcio Institución Ferial de Cádiz, C-IFECA, los artículos 2 y 6 de sus Estatutos, establecen la plena capacidad jurídica de C-IFECA para celebrar contratos dentro de los fines que se establecen en los mismos, como son las actividades de fomento de interés común para las entidades consorciadas relacionadas con la organización de ferias, eventos y promoción del turismo en el ámbito de la Provincia de Cádiz.

Ante la obsolescencia del actual equipo multifunción y la falta de servicio de mantenimiento, se hace necesaria la contratación del suministro de un nuevo equipo multifunción, así como del mantenimiento del mismo. Todo ello con la finalidad última de que el Consorcio pueda realizar las actividades que les son propias y que se encuentran dentro de sus fines. Así, las necesidades que se pretenden satisfacer con la celebración del contrato son las siguientes:

- 1. Dotar de un equipo multifunción al Consorcio Institución Ferial de Cádiz, en sustitución del anterior, ante la obsolescencia del actual equipo.*
- 2. Mejorar la gestión de consumibles y el mantenimiento del equipo multifunción.*
- 3. Aprovechar las nuevas tecnologías disponibles en el mercado actual en cuanto a multifuncionalidad e impresión, con la incorporación de equipos más productivos y eficientes*

Asimismo, y a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se informa que la presente contratación tiene como fin la optimización de recursos y la aplicación a la gestión del servicio público de los principios de eficacia, eficiencia, economía y calidad como mejora de los mismos.”

Visto el informe de fecha 13 de abril de 2024 justificativo del valor estimado del contrato.

Código Seguro De Verificación	cL2YwWvqBH19o9f9vVziHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	15/04/2024 14:47:27	
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	15/04/2024 14:31:08	
	Olga María Raposo Bancalero	Firmado	15/04/2024 12:50:23	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cL2YwWvqBH19o9f9vVziHQ==			

Visto informe de fecha 13 de abril de 2024 del Director General de C-IFECA justificativo de la no división en lotes del contrato.

Visto informes de fecha 13 de abril de 2024 de insuficiencia de medios del Director General de C-IFECA

Visto informe fecha 13 de abril de 2024 de los criterios de adjudicación emitido por el Director General de C-IFECA.

Vistos los certificados de retención de crédito con números de operación 220240000412, 220249000012 y 220240000411, de fecha 15 de abril de 2024, este Vicepresidente del Consorcio Institución Ferial de Cádiz, en base a la delegación de competencia realizada por la Presidencia mediante Decreto de fecha 26 de julio de 2023, relativa a la aprobación de los contratos no atribuidos a la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la LCSP, y en uso de la atribución que le confiere la disposición adicional segunda de la LCSP, en relación con los artículos 13, 14.1.i) y 32.1 de los Estatutos de C-IFECA,

RESUELVE:

Iniciar el expediente de contratación SERVI/3/2024 para el suministro y mantenimiento de un equipo multifunción para el Consorcio Institución Ferial de Cádiz, declarando la tramitación ordinaria del mismo

El Vicepresidente del Consorcio Institución Ferial de Cádiz

Código Seguro De Verificación	cL2YwWvqBH19o9f9vVziHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	15/04/2024 14:47:27
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	15/04/2024 14:31:08
	Olga María Raposo Bancalero	Firmado	15/04/2024 12:50:23
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cL2YwWvqBH19o9f9vVziHQ==		

